DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16900
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5389846

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	11 de enero 2022	**HORA:**	22:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1**: CL 24 SUR # 70 – 32 **P2**: KR 70 B # 22 – 78 SUR	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 93729.10 y Y_1: 102283.84 X_2: 93731.87 y Y_2: 102310.63		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	PROVIVIENDA ORIENTAL	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			350 M2		
UPZ:	44 - AMERICAS	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			14		
LOCALIDAD:	8 - KENNEDY	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	14	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0041KHYX	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
ÁREA INSPECCIONADA:	1.200 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-42543**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o

mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Provivienda Oriental de la Localidad de Kennedy, donde se ubica el predio evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través del decreto 425 de 2011, por parte de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Así mismo, se informa que el predio evaluado no se encuentra cubierto por los planos normativos de zonificación de amenaza por movimientos en masa e inundación.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la ubicación de los predios evaluados, P1: CL 24 SUR # 70 – 32 y P2: KR 70 B # 22 – 78 SUR, del Barrio Provivienda Oriental de la Localidad de Kennedy.



Figura 1. Localización general de los predios evaluados.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 11 de enero de 2021, realizó visita técnica al predio de P1: CL 24 SUR # 70 – 32, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas y en buen estado, donde se emplazan edificaciones de hasta 3 niveles, principalmente de uso comercial (tipo bodegas y fábricas) y residencial.

En el predio evaluado se emplaza una bodega y fábrica de productos hospitalarios, de 2 niveles, construida en mampostería confinada, entrepiso aparentemente en placa fácil, en la zona posterior de la bodega un mezzanine, con placa de entrepiso metálica, y cubierta en tejas de fibrocemento, con soportes en cerchas metálicas.

El evento se atiende por un incendio presentado en zona del primer nivel y mezzanine de la parte posterior de la fábrica, presentando la calcinación de los productos que se encontraban en la zona, quema superficial de los mampuestos, manchas de ceniza y desprendimientos en el pañete de recubrimiento interno, pérdida total de la cubierta en tejas de la zona del mezanine, quedando expuestos los soportes metálicos y con deformaciones evidentes (ver Fotografías 1 a 5).

No se observa reducción de las secciones transversales de los elementos estructurales, se observa perdida de la estabilidad de la estructura metálica de la cubierta, y perdida de la funcionalidad del inmueble.

Se realiza inspección a los predios aledaños, la comunidad informa, que solamente el predio **P2:** KR 70 B # 22 – 78 SUR, presentó afectación por el incendio; se inspecciona el predio, observando en la zona posterior, en la parte de la cubierta, una de las tejas de fibrocemento con desprendimientos de material. (Ver fotografías de 6 a 8).

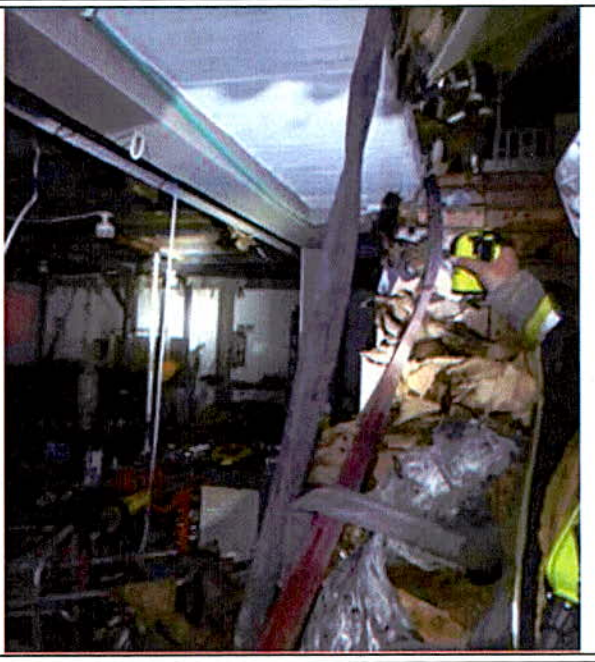
9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio generado en la zona posterior del predio P1, en primer nivel y mezanine del predio evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

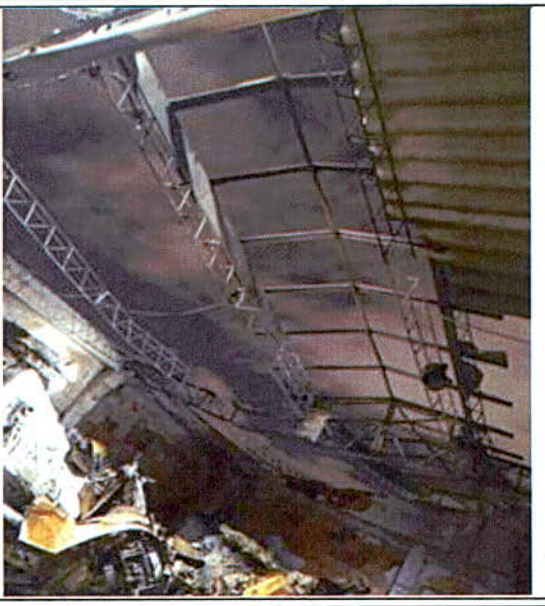


Fotografía 1. Fachada del predio P1 evaluado



Fotografía 2. Vista del primer nivel zona posterior de P1 evaluado





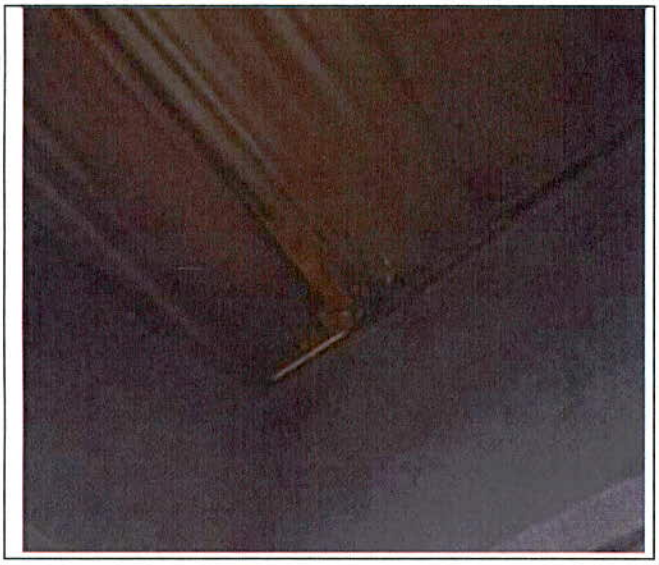
Fotografía 3 y 4. Elementos quemados, pérdida de mampuestos, pérdida de funcionalidad de cubierta del predio P1.



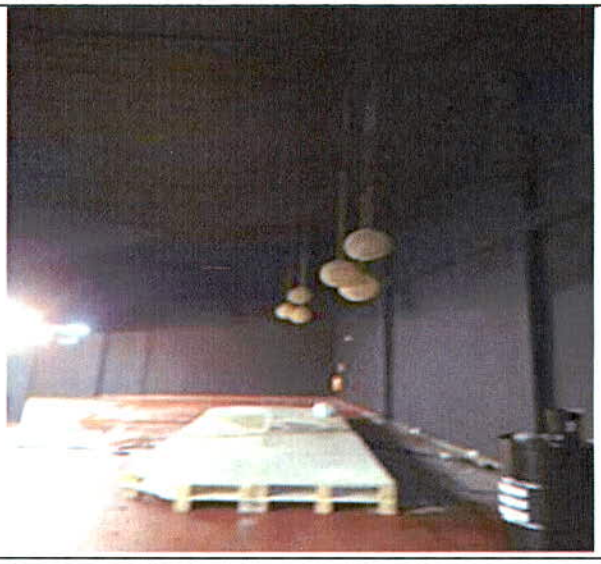
Fotografía 5. Elementos quemados sobre mezanine, manchas de ceniza en muros, deformaciones estructura metálica.



Fotografía 6. Fachada predio P2.



Fotografía 7. Elemento afectado en cubierta P2, con pérdidas de material.



Fotografía 8. Zona posterior con recomendación de restricción de uso

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	CL 24 SUR # 70 – 32	Mampostería confinada	Comercial	2	Moderados
P2	KR 70 B # 22 – 78 SUR	Mampostería confinada	Comercial	1	Leves

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Colapso de estructura metálica de cubierta en mezanine de P1.
- Desprendimientos de material en placa de entrepiso en mezanine de P1.
- Colapso de las tejas de cubierta en P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones emplazadas en el predio P1: CL 24 SUR # 70 – 32 y P2: KR 70 B # 22 – 78 SUR, del Barrio Provivienda Oriental de la Localidad de Kennedy.

- Se da recomendación de Restricción de uso de la edificación emplazada en el predio de la P1: CL 24 SUR # 70 – 32, mediante Formato No. 8246, teniendo en cuenta la afectación y pérdida de funcionalidad de gran parte de la estructura.

- Se da recomendación de Restricción de uso de zona de 3 x 3m en parte posterior de la edificación emplazada en el predio de la P2: KR 70 B # 22 – 78 SUR, mediante Formato No. 8245, teniendo en cuenta el posible colapso de las tejas afectadas en la zona descrita.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5389846

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8246	11/01/2022	Carlos Henao	Recomendación de Restricción de uso del predio P1.
8245	11/01/2022	Jonnathan Echeverry	Recomendación de Restricción de uso de zona posterior del predio P2.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad del predio emplazado en P1: CL 24 SUR # 70 – 32, del Barrio Provivienda Oriental de la Localidad de Kennedy, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

- La estabilidad global del predio P2: KR 70 B # 22 – 78 SUR, del Barrio Provivienda Oriental de la Localidad de Kennedy, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. No obstante, por principio de precaución y seguridad se recomienda restricción de una zona de la parte posterior del predio por el posible colapso de las tejas afectadas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio P1: CL 24 SUR # 70 – 32, del Barrio Provivienda Oriental de la Localidad de Kennedy, acoger la recomendación de restricción de uso de la edificación, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de funcionalidad de la misma.

- Al responsable y/o responsables del predio P2: KR 70 B # 22 – 78 SUR, del Barrio Provivienda Oriental de la Localidad de Kennedy, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona posterior del predio en una zona de 3 x 3m, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de funcionalidad de la misma.

- Al responsable y/o responsables de los predios P1 y P2, del Barrio Provivienda Oriental de la Localidad de Kennedy, adelantar las acciones de reparación integral de los daños evidenciados, así como de mantenimiento y/o mejoramiento de los elementos que conforman la vivienda allí emplazada, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la edificación, y dando cumplimiento a los requerimientos y a las especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10).

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios de las edificaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma: *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*